



AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS  
(MADRID)

NORMAS DECLARACION-LIQUIDACION  
LICENCIA FISCAL PARA 1.981.

=====

BANDO  
=====

Por el presente tengo a bien poner en conocimiento de todo contribuyente titular de actividades sujetas al Impuesto Industrial de Licencia Fiscal, que debido a la aprobación de nuevas tarifas y a la creación de epígrafes para una más exacta clasificación de las distintas actividades económicas del comercio, la industria y los servicios, el pago correspondiente a 1.981 no podrá realizarse en ningun caso, por recibo en las oficinas recaudatorias respectivas, sino que se deberá satisfacer este tributo mediante la oportuna DECLARACION DE ALTA

Para la cumplimentación de la declaración-liquidación de alta, se deberán tener en cuenta las normas siguientes:

IMPRESO:

La declaración de alta, se realizará utilizando el modelo de impreso nº 281 ( O.M. 7-9-81), al cual se acompañan las instrucciones precisas para cumplimentar la descripción de la actividad que se ejerce. Se encuentran a la venta , al precio de 12 pts. en las Delegaciones y Administración de Hacienda, así como en la Caja de la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento.

DOCUMENTOS A EXHIBIR EN LA PRESENTACION:

- Particulares.- Documento Nacional de Identidad.
- Empresas.- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Transportes.- Ficha Técnica de Fabricación y Permiso de Circulación del vehículo.
- Todo contribuyente obligado a declarar.- Último recibo de Licencia Fiscal ( año 1.980).

PRESENTACION E INGRESO:

Los contribuyentes podrán elegir los siguientes procedimientos:  
a) En las Delegaciones y Administración de Hacienda, en donde se fijará la deuda tributaria a satisfacer.

b) Por autoliquidación facultativa, realizando el ingreso a través de Banco o Cajas de Ahorro.

c) Mediante el asesoramiento de la oficina creada por este Ayuntamiento a tal efecto, en cuanto a la clasificación de la actividad en las tarifas y liquidación de la deuda tributaria consiguientemente, debiendo igualmente realizar el ingreso a favor del Tesoro Público a través de Banco o Cajas de Ahorro. La citada oficina, se encuentra situada en la planta baja del edificio Ayuntamiento, estando abierta al público de 9 a 13 horas.

PLAZOS DE PRESENTACION:

El plazo de presentación, termina el día 31-10-81 ( Real Decreto 1.274/81 de 19-6-81)



2439-13



Alcobendas, 1 de Octubre de 1.981

EL ALCALDE